



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Hoja 1

## RESOLUCIÓN RECTORADO N° 226/2022

**QUE AUTORIZA EL PAGO POR CAPACITACIÓN A FAVOR DE NATALIA CARDOZO MONTE, EN CONCEPTO DE BECAS OBJETO DE GASTOS 841, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 30 OF 88 GRATUIDAD, RECURSOS DEL TESORO.**

Coronel Oviedo, 31 de octubre de 2022

**VISTO:** El Memorándum D.G.A.F N° 55/2022, proveniente de la Dirección General de Administración y Finanzas, donde solicita autorización para el pago de capacitación en concepto de becas Objeto de Gastos 841, a alumnos de la Universidad Nacional de Caaguazú.

La Ley N° 3.385/2007, "Que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, con sede en Coronel Oviedo".

La Ley N° 6873/2022, "Que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022", el Decreto N° 6581/2022 de fecha 25 de enero de 2022, "Por el cual se reglamenta la Ley de Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio fiscal 2022".

**CONSIDERANDO:** La necesidad de autorizar el pago por capacitación a favor de Natalia Cardozo Monte, Ingeniera en Alimentos de la Facultad Ciencias de la Producción de la Universidad Nacional de Caaguazú, por la Maestría en Tecnología de Alimentos en la Universidad Tecnológica Federal Do Paraná, a fin de dotar de conocimientos y experiencias ante los constantes desafíos de la Educación Superior.

Que, se observa que la Universidad Nacional de Caaguazú, cuenta con disponibilidad presupuestaria para dichos gastos, conforme a la Ley N° 6873/2022 "Que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022", el Decreto N° 6581/2022 "Por el cual se reglamenta la Ley de Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio fiscal 2022".

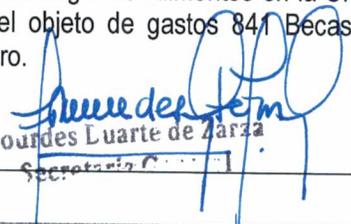
Que, conforme a la Ley N° 3.385/07 "Que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú", en su Art. 19, expresa que son deberes y atribuciones del Rector: "a) ejercer la representación legal de la Universidad Nacional de Caaguazú; inc. l) ejercer por sí solo los pagos previstos en el Presupuesto de la Universidad Nacional de Caaguazú y; el inc. f) Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Universidad"; que se ajustan a la presente circunstancia.

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones, y fundado en el considerando precedente,

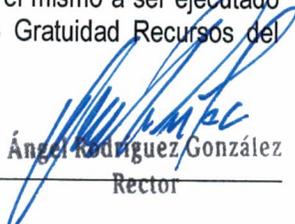
**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ**

**RESUELVE:**

**Art. 1°) AUTORIZAR** el pago de Gs. 3.000.000 (guaraníes tres millones) por el Plan de Capacitación, a favor de **NATALIA CARDOZO MONTE**, con C.I. N° 5.574.093, Ingeniera en Alimentos de la Facultad Ciencias de la Producción de la Universidad Nacional de Caaguazú, por el curso de Maestría en Tecnología de Alimentos en la Universidad Tecnológica Federal Do Paraná, el mismo a ser ejecutado con el objeto de gastos 841 Becas, con fuente de financiamiento 30 OF 88 Gratuidad Recursos del Tesoro.

  
Lourdes Luarte de Zarza  
Secretaría General



  
Ángel Rodríguez González  
Rector



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

*Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"*

Hoja 2

### RESOLUCIÓN RECTORADO N° 226/2022

**QUE AUTORIZA EL PAGO POR CAPACITACIÓN A FAVOR DE NATALIA CARDOZO MONTE, EN CONCEPTO DE BECAS OBJETO DE GASTOS 841, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 30 OF 88 GRATUIDAD, RECURSOS DEL TESORO.**

**Art. 2°) AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas, para el pago de la capacitación mencionada en el Art. 1° de la presente resolución.

**Art. 3°) COMUNICAR** a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.

  
Lourdes Duarte de Zarza  
Secretaria General



  
Ángel Rodríguez González  
Rector